



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°085-2022- MDC



Catacaos, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°04-2022-GA/SGT de fecha 12 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el informe N°024-2022-MDC-SGC/MCA de fecha 07 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°024-2022-MDC-SGC/MCA, el informe N°152-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorándum N°00625-2022-MDC/GA de fecha 10 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0398-2022-GPyP/MDC de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°0034-2022-MDC-GA de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°04-2022-GA/SGT de fecha 12 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, indica que mediante carta S/N 2021-JLSJ, solicita la cancelación de detracción por el servicio de reparación de volquete con Placa de rodaje WB 7731 por el importe de S/14,860.00, indicando que se ha verificado en el sistema SIAF 2019 y se ha comprobado el giro realizado en su oportunidad, pero no se efectuó el depósito a tiempo, por lo que se anuló el giro de la misma. Así mismo da a conocer que al Sr. Jorge Seminario Gomez se le tiene una detracción pendiente por el importe de S/1,783.00.

Que, el informe N°152-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se deba emitir acto resolutorio que reconozca la deuda pendiente al Sr. Jorge Luis Seminario Gomez, por el servicio de reparación del camión volquete -7731 asignado a la Sub Gerencia de Mantenimiento Maquinaria y Equipo, la misma que ascienden al monto total de S/1,783.00; para lo cual debe ser reconocido como Devengado por pagar y sujeto a mejores ingresos de recaudación.

Que el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ha señalado: Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario: 36.1- El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1.- El Año Fiscal, inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre (...) 36.2.- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...). 36.4.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...).

Que, el memorándum N°00625-2022-MDC-GA de fecha 10 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/1,783.00 (un mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), el cual debe ser reconocido como devengado por pagar, según se detalla:

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE
02.01.2020	002	BANCO DE LA NACIÓN N/ SEMINARIO GOMEZ JORGE LUIS (ANULADO)	S/1,783.00

Que, el informe N°0398-2022-GPyP/MDC de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°342-2022-MDC-SGP de fecha 23 de marzo del 2022, emite la certificación presupuestal, bajo el siguiente detalle:

SEC. FUNC.	----		
NOTA	0000000272		
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TR	MONTO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	-	S/1,783.00

Que, el informe N°034-2022-MDC-GA de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio que autorice el reconocimiento de deuda de crédito devengado del año 2020 en el presente año fiscal por el importe de S/1,783.00 (un mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), a favor de: BANCO DE LA NACIÓN N/ SEMINARIO GOMEZ JORGE LUIS, por detracción de pago del servicio de camión Volkswagen - 7731.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER LA DEUDA DE CRÉDITO DEVENGADO DEL AÑO 2020, por el importe de S/1,783.00 (un mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), a favor de: BANCO DE LA NACIÓN N/ SEMINARIO GOMEZ JORGE LUIS, por detracción de pago del servicio de camión Volkswagen - 7731.

ARTÍCULO 2°: Disponer el deslinde de responsabilidades a los funcionarios que incumplieron con no realizar el pago oportuno.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL